



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informando que estando dentro del término de ley, la demandada no allegó escrito de contestación. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 875 00			
DEMANDANTE	Blanca Lucila Palacios Sanabria	C.C. No.	51.852.740
DEMANDADA	Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	NIT No.	899.999.003-1
ASUNTO	Estabilidad laboral reforzada por discapacidad y pre pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, toda vez que no allegó el escrito de contestación de demanda dentro del término legal.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de la demandada **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, el no haber dado contestación a la demanda en los términos de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace [INGRESO AUDIENCIA](#).

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEXTO: El expediente digital fue compartido con las direcciones de notificación clgomezl@hotmail.com y procesosordinarios@mindefensa.gov.co, dejando constancia de ello en el expediente.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2022. Por ESTADO No. 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe43311b25631d42a16012cf1214f09dd58fe7e7ed0a366d0009db3beeecd3f3**

Documento generado en 24/06/2022 12:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**